

1º.- Aprobación inicial Expedientes 01, 02, 03 y 04 Modificación Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2016.

2º.- Modificación régimen dedicación Alcaldía y retribuciones.

3º.- Resolución de la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7.

4º.- Moción por la que el Ayuntamiento de Marcilla se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer.

AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Establecimiento de percepción de retribuciones y asistencias para los miembros de la corporación.

El Ayuntamiento de Marcilla en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

1º El desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla por Don Mario Fabo Calero en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 15.000 € y una dedicación semanal de 20 horas, con efecto desde el día 13 de junio de 2015.

2º El desempeño del cargo de Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla en régimen de dedicación parcial desde el día 19 de junio de 2015, que de acuerdo a Resolución de Alcaldía 149/2015 corresponde a Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, estableciéndose una retribución bruta anual de 3.054,24 euros (254,52 € mensuales), requiriéndose como dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones indicadas una dedicación semanal de 4 horas a las funciones de Concejalía Delegada.

3º El establecimiento de una cantidad máxima anual de 3.054,24 € (254,52 € mensuales), en concepto de abono por asistencias y atención a Concejalía Delegada de Cultura desde el día 19 de junio de 2015 que de acuerdo a Resolución de Alcaldía 150/2015 corresponde a Don Vicente Jesús Navarro Goñi, requiriéndose como dedicación mínima necesaria para la percepción de la cantidad indicada una dedicación semanal de 4 horas a las funciones de Concejalía Delegada.

4º El establecimiento de una cantidad máxima anual de 1.525,60 euros por corporativo en concepto de abono de asistencias a las sesiones ordinarias de Pleno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Marcilla por la concurrencia efectiva a las mismas, a abonar semestralmente a aquellos corporativos que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial o tengan asignadas asistencias por atención a Concejalías.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Marcilla, 25 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente Mario Fabo Calero.